Se hace saber que no es posible la recepción del presente por este canal, en razón que a partir del 4 de abril de 2022 (DA 2-2022), los documentos firmados digital o electrónicamente, deben ser ingresados por los profesionales autorizados, a través de las vías habilitadas por las Disposiciones Técnico Registrales N.º 5 y 8 de 2021, quedando limitado el Sistema DEOX para las solicitudes de información previstas en la Acordada N.º 15 de 2020 de la C.S.J.N.

Para ello, una vez que el profesional autorizado descargue el oficio/testimonio digital desde la línea del expediente electrónico, podrá loguearse en el sitio web del RPI y desde allí presentar dicho instrumento digital, generar la solicitud electrónica de registración (minuta) y abonar aranceles si correspondiere.

Atentamente.

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 02/05/2022
Usuario: 20293948314